

DECRETO 2478/06

CORRESPONDE EXPTE. 4112-18.899/05

TIGRE, 31 de octubre de 2006.-

VISTO:

Que la Administración del Mercado de Frutos de Tigre formuló la necesidad de contar con un proyecto tipo de remodelación de los puestos de dicho mercado, existentes en calle Las Casuarinas, entre calle Los Ceibos y el Río Luján, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo los lineamientos elaborados por la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales, conforme descripción y planos de fs. 42, 45, 46 y 47 y descripción literal de fs. 50, 51 y 52, por encuadrarse en el artículo 11 de la Ordenanza 844/88, correspondiendo su aprobación y puesta en vigencia como programa de remodelación destinado a ser ejecutado por los nuevos arrendatarios.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Apruébase el proyecto de remodelación de los puestos del Mercado de Frutos de Tigre, sector comprendido en calle Las Casuarinas, entre calle Los Ceibos y el Río Luján, conforme planos obrantes a fs. 42, 45, 46 y 47 del expediente 4112-18.899/05, conforme el siguiente detalle:

1) En ampliaciones de locales a realizar:
Ubicación y características constructivas de mamposterías.

1.1. Sobre la ubicación de la mampostería de cerramiento de contrafrente:

Galpón N° 7.

1.1.1. Las ampliaciones de los locales: 68, 60, 59, 58, Y 57, deberán continuar el filo existente desde el local 67 al 61, materializando una única línea de frente con estos.

Galpón N° 6.

1.1.2. Las ampliaciones de los locales: 54, 53, 52, 51, 50, 47, 44, 43, 42, 41, 38, 37 y 36, deberán continuar el filo existente en los locales 49, 48, 46 y 45, materializando una única línea de frente con estos.

1.2. Sobre las características constructivas del cerramiento de contrafrente:

1.2.1. Para todas las nuevas ampliaciones exceptuando al local 47. Se tomará como referencia las ampliaciones existentes en los locales del 67 al 63, respetando las siguientes características:

- Doble mampostería: mampostería exterior de ladrillo categoría vista espesor 15 cm con junta al ras. Terminación: tratado con producto a base de silicona incoloro. Mampostería interior ladrillo común espesor 15 cm.
- Aislamiento hidrófugo intermedia.
- Zócalo exterior de altura ídem al existente revocado y pintado con látex acrílico (color Alba 1232).
- Carpintería de acceso de Aluminio color verde modulada en cuatro paños.

1.2.2 El local 47 tomará como referencia la ampliación existente en el local 45, respetando colores, alturas y materiales de este, además de las siguientes características:

- Doble mampostería: mampostería exterior de ladrillo categoría vista espesor 15 cm con junta al ras a la inglesa. Terminación: tratado con producto a base de silicona incoloro. Mampostería interior ladrillo común espesor 15 cm.
- Aislamiento hidrófugo intermedia.
- Carga perimetral y canaleta interna.
- Techo de chapa con pendiente mínima.
- Carpintería de vidrio repartido ídem a la existente en local 45.

1.3 Sobre las características constructivas de los cerramientos entre locales:

- Mampostería de ladrillo común de 30 cm de espesor encaballada a eje de estructura metálica existente.
- Sobre paramento exterior: Aislamiento hidrófuga mas revoque grueso fratazado.
- En caso de existir pared de 15 cm en el local vecino, se construirá una pared de 15 cm del eje hacia dentro del local.

1.4. Sobre las características constructivas del cerramiento de frente:

- Mampostería de ladrillo común categoría vista de espesor 15 cm con junta a la inglesa. El tabique se levantará entre columnas metálicas dejando la estructura a la vista. Terminación: tratado con producto a base de siliconas incoloro.
- Zócalo de altura ídem al existente revocado y pintado con látex acrílico (color Alba 1232).
- Estructura metálica y carpintería pintadas con esmalte sintético color verde (50 % verde ingles, 50 % negro).

1.5. Sobre la estructura de refuerzo de hormigón armado para mamposterías:

Las paredes se construirán asentadas sobre una viga perimetral de nivelación. Esta será de hormigón armado de altura variable y ancho 25 cm. Armadura: 2 Ø 10 superior y 2 Ø 10 inferior, estribos Ø 6 cada 18 cm.

En la parte superior se hará un encadenado con vigas de hormigón armado. Sobre la mampostería de cerramiento entre locales será de 0.25 cm x 0.15 cm, con armadura superior e inferior 2 Ø 8 y estribos Ø 6 cada 30 cm. Sobre el cerramiento entre locales será de 0.15 cm x 0.25 cm. Armadura: 2 Ø 8 superior y 2 Ø 10 inferior, estribos Ø 6 cada 30 cm.

Características constructivas de techo, pendientes y, estructura de cubierta.

2.1. Sobre las características constructivas de techo:

- Cubierta de chapa sinusoidal prepintada color verde.
- Clavaderas pino Paraná. 2"x2".
- Listones de fijación y aislamiento 1/2"x1".
- Aislamiento Térmica e Hidrófuga, 10 mm, aluminizada.
- Listones separadores 2"x 1 " .
- Machimbre de Pino Elliotis Tratado, 3/4"x 5".
- Cenefa frontal de madera semidura, 2"x 6".

Sobre las pendientes:

Los techos tomarán la pendiente de uno de locales lindantes según indica la siguiente tabla:

N° de local																
68	60	59	58	57	54	53	52	51	50	44	43	42	41	38	37	36
Nivel de arranque y de llegada existente en locales 63 a 67	Nivel de arranque y de llegada existente en locales 61 y 62				Nivel de arranque y de llegada existente en locales 48 y 49					Nivel de arranque y de llegada existente en locales 39 y 40						

2.3. Sobre la estructura de cubierta:

Estructura de cabios (2"x 6") y correas (3"x 8") en Pino Paraná tratado.

2) En mejoras sobre ampliaciones realizadas:

Galpón N° 7 y N° 6.

Toda mejora a realizar en las ampliaciones existentes no podrá modificar la pendiente de techo existente, deberá ser pintada de color verde ídem verde de chapa prepintada o cambiada por chapa prepintada color verde.

Con respecto a las características constructivas del cerramiento de contrafrente deberá respetar lo enunciado en el punto 1.2.

3) Sobre los responsables:

3.1 La obra deberá estar a cargo del particular mediante profesional responsable de las obras a realizar. Este deberá estar matriculado en el Colegio Profesional y en el Municipio.

Toda la información técnica antes mencionada es una síntesis complementaria de lo expresado en los planos 1 (foja 45) y plano 2 (foja 46) a los que siempre se habrá de remitir para completar la información requerida para realizar cualquier ampliación. Así como también la memoria de cálculo estructural a foja 47 y 48.

Ni los responsables ni los interesados deben omitir lo expresado en detalle en los planos antes mencionados.

ARTICULO 2.- Pónese en vigencia un programa de ejecución de las remodelaciones aprobadas por el artículo anterior, por intermedio de los nuevos arrendatarios, bajo el imperio del artículo 11 de la Ordenanza 844/88, conforme las siguientes características:

- a) Por Secretaría de Gobierno se fijará el plazo de obra concedido a cada nuevo arrendatario, para ejecutar el proyecto aprobado por el artículo 1°.
- b) Los actuales arrendatarios habilitados como depósitos u oficinas, no quedan obligados a ejecutar la remodelación, excepto que cambien el rubro habilitado pasando a “venta”, oportunidad en que deberán ejecutar a su cargo la remodelación.

ARTICULO 3.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Obras Públicas y Servicios Municipales.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Administración del Mercado de Frutos de Tigre.

D1151-1
B464

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Interino. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.
Ing. Carlos O. Fernández Secretario de Obras Públicas y Servicios Municipales

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 2478/06



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.